

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

LUNES 7 DE JUNIO 1971

No. 16.869

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Contrato No. 11-71 B de 28 de abril de 1971, Celebrado entre
la Nación y Edwin F. Crespo,
Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 11-71 B

Entre los suscritos a saber CARLOS E. LANDAU, con cédula de identidad personal número 4-38-256 en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, por una parte que en adelante se llamará MAG y el señor EDWIN F. CRESPO, con residencia en Bethania 9128 y con cédula de identidad personal número 6-8-850, en su carácter de representante legal de CRESARO, S.A., por la otra parte, que en adelante se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar el presente Contrato cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: El Contratista se compromete a:

- a) Llevar a cabo por su cuenta los trabajos relacionados con la construcción de:
 - 1.— Una (1) Secadora de Cebollas dentro de una galera de acero que se está construyendo en Chitré, Provincia de Herrera.
 - 2.— Todas las demás obras y trabajos diseñados y descritos en el plano de construcciones y especificaciones que sirvieron de base al Concurso de Precios No. 11-71 B.
- b) Suministrar toda la mano de obra, materiales, implementos, transporte y otras cosas requeridas y realizar todo el trabajo y hacer todo lo descrito e indicado en las especificaciones y en los planos.
- c) Asumir la obligación de cubrir los riesgos profesionales y pago de los servicios que prestan los trabajadores.

SEGUNDA: Forman parte de este Contrato, junto con este acuerdo, el juego de planos, las especificaciones y demás documentos que sirvieron de base al Concurso de Precios No. 11-71 B celebrado el 8 de Marzo de 1971 y adjudicado definitivamente al Contratista por medio del Resuelto No. 134 del 9 de Marzo de 1971 de este Ministerio. El Consejo de Gabinete autorizó la

celebración de este Contrato en su sesión del día 25 de Marzo de 1971.

TERCERA: El MAG pagará al Contratista por la construcción de la secadora descrita en la Cláusula Primera de este Contrato, la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/61,500.00), siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de este Contrato. Este pago se hará con cargo a las siguientes cuentas: 40 o/o de los fondos del Préstamo AID No. 525-L-034 y el 60 o/o del "Fondo de Construcciones MAG-AID".

CUARTA: La fecha en que comenzará el trabajo será el 29 de Abril de 1971 y se terminará en o antes del 13 de junio de 1971 o sea cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder con el trabajo. Sin embargo, es mutuamente comprendido que el periodo de terminación podrá ser prorrogado por las razones estipuladas en los documentos del Contrato.

QUINTA: En caso de que el Contratista no termine el trabajo dentro del periodo estipulado, el Contratista conviene en que deducirá del precio del Contrato, como daños liquidados por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto posterior al tiempo estipulado, la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/ 200.00) diarios para compensar al MAG por los daños así incurridos.

- SEXTA: a) El Contratista someterá al Inspector del MAG durante los primeros diez (10) días de cada mes, cinco (5) copias del "Requerimiento del Contratista para Pago Parcial", detallando el trabajo realizado durante el periodo amparado por dicho requerimiento. El Inspector del MAG verificará y certificará dicha solicitud, y la remitirá al MAG para el pago.
- b) Diez por ciento (10o/o) de cada pago será retenido hasta que termine totalmente el Contrato y hasta que se emita certificado de aceptación final a satisfacción de los Inspectores de la obra.
- c) Posterior al primer pago y antes de efectuarse cualquier otro pago al Contratista, éste entregará al MAG prueba satisfactoria o comprobación de que todo el trabajo efectuado y materiales suministrados hasta la fecha de la cuenta anterior han sido totalmente pagados, y con efecto desde dicha fecha no existen reclamaciones para los mismos.
- d) El MAG se reserva el derecho, sin perjuicios, a solicitar cuentas pagadas certificadas de cualesquiera

subcontratistas o suministradores en cualquier tiempo durante el curso del contrato y de acuerdo con el párrafo (c) de este Artículo

SEPTIMA: ACEPTACION Y PAGO FINAL

a) Al recibir aviso por escrito de que el trabajo está listo para la inspección final y aceptación, y al suministro de un "Requerimiento del Contratista para Pago Final", el Inspector del MAG inmediatamente hará una inspección del trabajo y si encuentra el mismo aceptable y el contrato totalmente cumplido, un certificado de aceptación se hará dentro de sesenta (60) días de la emisión del certificado de aceptación final.

b) La mera utilización de la edificación por el MAG antes de que se haya terminado o pagado totalmente el trabajo no constituye una renuncia por el MAG de su derecho de exigir cumplimiento exacto con los términos y condiciones estipulados en los Documentos del Contrato.

OCTAVA: El Inspector del MAG puede retener, o por evidencia posteriormente descubierta, cancelar entera o en parte, cualquier solicitud para pago al grado que fuere necesario para proteger al MAG de pérdidas derivadas de:

1.- Trabajo defectuoso no corregido
2.- Reclamos presentados legalmente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con evidencia escrita razonable indicando que se propone presentar reclamaciones en conexión con este Contrato.

3.- Dudas razonables de que el Contrato pudiera completarse con el saldo que se adeuda.

NOVENA: Este Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes de cualesquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas, y el Artículo 68 del Código Fiscal.

El Contratista adhira y anula timbres en el original de este Contrato por valor de B/61.60.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno.

EL CONTRATISTA,

EDWIN F. CRESPO
Cresaro, S.A.

POR LA NACION.

CARLOS E. LANDAU,
Ministro de Agricultura
y Ganadería

REFRENDO:

BENIGNO QUINTERO S.
Sub-Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-PANAMA 28 de Abril de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO.

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. NILSON A. ESPINO,
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No.6-Bis
(de 12 de marzo de 1971)

Por el cual se crea el impuesto de arrendamiento de tierras Municipales.-

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1o.- Que el Art.93, número 8 de la Ley 8a. de 1954, Orgánica del Régimen Municipal, autoriza a los Consejos para establecer el impuesto de arrendamiento de tierras o solares Municipales.

Que el artículo 141, párrafo primero del Código Fiscal, establece que aún cuando los Municipios no hayan obtenido los títulos de áreas y ejidos según este Código, la adjudicación y el uso de las tierras ocupadas por núcleos urbanos, se regirán por los Reglamentos Municipales de acuerdo con las leyes sobre la materia.

ACUERDA:

Art.1o. Créase el impuesto de arrendamiento sobre los solares o tierras Municipales ocupados por personas naturales o jurídicas.

Art.2o. Este impuesto afectará tanto a las tierras Municipales ubicadas dentro del área y ejidos como las localizadas fuera de ellas, siempre y cuando éstas últimas estén comprendidas dentro del núcleo urbano de más de 150 personas.

Art.3o. Los arrendamientos se cobrarán de la siguiente manera:

1o. PENONOME.-

a) Lotes con construcción . . . 6.00 anuales
b) Lotes sin construcción . . . 10.00 anuales

2o. RIO GRANDE.-

- a) Lotes con construcción ... 3.00 anuales
b) Lotes sin construcción 5.00 anuales

3o. EL COCO.-

- a) Lotes con construcción ... 2.00 anuales
b) Lotes sin construcción 4.00 anuales

4o. CAÑAVERAL.-

- a) Lotes con construcción ... 2.00 anuales
b) Lotes sin construcción 4.00 anuales

Art.4o. Para los efectos del cobro del impuesto a que se contrae este acuerdo, se entenderá como lote o solar Municipal la extensión de tierra de 600 metros cuadrados. Cuando queden fracciones se cobrarán proporcionalmente.

Art.5o. Este impuesto se pagará a final de cada año y se cobrará un recargo de 20 o/o por cada año de atraso. En caso de que la mora sea por dos, se procederá a su cobro por la vía de la jurisdicción coactiva.

Art.6o. Este impuesto se hará efectivo con base a un inventario o censo que organizará el Municipio y cuyos resultados se expondrán en listas que se fijarán en lugares públicos para que los interesados presenten sus reclamos en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su fijación.

Art.7o. En caso de que este impuesto se pague dentro de los tres primeros meses de cada año, se hará un descuento del 10 o/o sobre la totalidad del mismo.

Art.8o. No se concederá ningún permiso de construcción o reconstrucción ni se tramitará ninguna solicitud de adjudicación de terrenos Municipales a personas naturales o jurídicas, mientras no se compruebe que se encuentran a Paz y Salvo del impuesto de arrendamiento.

Art.9o. Este acuerdo regirá sesenta (60) días después de su promulgación en la Gaceta Oficial.

APROBADO: Consejo Municipal de Penonomé.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Penonomé, a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

Alcalde,

(fdo.) Guillermo Tatis G.

Secretario,

(fdo.) Carlos Alberto Alzamora R.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO NUMERO 323-67**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor ARCENIO ROCA, vecino del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-99-538, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2865 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. con 2832 M2, ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emilia Vda. de Moreno, Acueducto (Planta Purificadora)

SUR: Camino a la línea del Ferrocarril Nacional de David a Potrerillos

ESTE: Línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí

OESTE: Olívio González, Camino a La Cantera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74278

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 326-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE LOZADA, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-51-116, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 497 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 6360.37 M2, ubicada en Palo Grande, Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eulogio Molian Chavarría

SUR: Camino a interceptar el camino a Palo Grande

ESTE: Bartolo Lozada

OESTE: Camino que intercepta el de Santa Gallo con Palo Grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74272

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 328-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora DELFINA ORDONEZ DE GARNETT, vecina del Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-47-34, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6278 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 690.55 M2 hectáreas, ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de Dolega del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Azael Guevara

SUR: Damacena Cáceres Méndez

ESTE: Damacena Cáceres Méndez

OESTE: Carretera de David a Dolega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74279

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 327-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE LOZADA, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-51-226, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 497 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has. con 8533.50 M2, ubicada en Palo Grande, Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de la escuela de Palo Grande a La Barqueta

SUR: Gregorio Morales

ESTE: Juana Quintero

OESTE: Angel María Carrasco, Clemencia Carrasco, José María Lozada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74272

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor BAUDILIO TERRERO PINEDA, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-112-1391, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1115 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. con 7864.77 M2, ubicada en La Canoá, Corregimiento de Río Grande, del Distrito de Soná, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras Nacionales

SUR: Tierras Nacionales

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Terreno ocupado por Ceferino González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ---- o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Marcelo A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Gilberto E. Vissueti R.

L53935

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANTONIO OTERO CAMARENA, vecino del Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-67-383, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0886 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. con 8640.93 M2, ubicada en Llano Bonito, Corregimiento de El Rincón del Distrito de Las Palmas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cobre

SUR: Terreno ocupado por Julio Otero Camarena

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9^a Sur—Nº 13-A 50
(Relleño de Barrera)

Teléfono: 22-4271

TALLERES:

Avenida 9^a Sur—Nº 13-A 50
(Relleño de Barrera)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Se editan en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

EDICTO NUMERO 165-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL S. PERALTA, vecino del Corregimiento de Cabecera-Aguadulce, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-96-753, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1692 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 1.251.96 M2, ubicada en Pocrí, Corregimiento de Pocrí del Distrito de Aguadulce, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle del Puerto

SUR: Terrenos de Sucesores de Gaspar Stanzola

ESTE: Terrenos de Sucesores de Gaspar Stanzola

OESTE: Terrenos de Sucesores de Gaspar Stanzola

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L66811

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 167-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora EULOGIA HERRERA, vecina del Corregimiento de El Copé, Distrito de La Pintada, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-44-671, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0140 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 5656.92 M2, ubicada en Las Tablas,

Corregimiento El Potrero del Distrito de La Pintada, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Belisario Guerrero y Camino de El Copé a Villalobos

SUR: Terreno de Patrocino Mendoza

ESTE: Camino de Villalobos a El Copé

OESTE: Terreno de Patrocino Mendoza y Belisario Guerrero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en el de la Corregiduría de El Potrero y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L66817

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 220

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO PRADO DE GRACIA, vecino de La Laguna, distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad personal No. 7-AV-107-530, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0210 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 7270 M2, ubicada en La Laguna, Corregimiento de Cabecera Distrito de Pocrí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ismael Sucre G.

SUR: Camino de Partilla a La Laguna

ESTE: Camino Lajamina-Pocrí

OESTE: Terreno de Ismael Sucre G.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de noviembre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38236

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 305-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA BERTILDA LASSO DE TOVAR o BERTILDA ANGELICA LASSO DE TOVAR.

vecina del Corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-1-773, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6649 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 5506.16 M2, ubicada en Cerrillos, Corregimiento de Bijagual del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jorge D. Tovar, Deyanira Jurado, Quebrada Jurado

SUR: Jorge D. Tovar, Oscar Pittí, Camino pirvado

ESTE: Jorge D. Tovar, Quebrada Jurado

OESTE: Jorge D. Tovar, Oscar Pittí.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74031

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 207

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora ANTONIA GONZALEZ DE CEDENO, vecina de Las Tablas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-86-2111 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1170 la Adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en El Manantial Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Manantial, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, con una área de 3 Has. cca 3,060.2650 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Fambian González

SUR: Terrenos de Francisco Torres y Eugenio Villarreal

ESTE: Camino carretero de El Manantial a Las Albinas

OESTE: Camino carretero de El Manantial a Las Albinas

PARCELA No. 2

Ubicada en El Manantial, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, con una área de 1 Ha. con 0653.1050 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real a Tablas Abajo y terreno de Sixto Torres

SUR: Camino real de la Escuela El Manantial a la Playa del Jobo

ESTE: Camino real

OESTE: Terreno de Sixto Torres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente,

tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de noviembre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38183

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 325-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor BARTOLO LOZADA QUINTERO, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-60-315, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 591 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 7873.50 M2, ubicada en Palo Grande, Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eulogio Molina, Ovidio Sánchez Montilla.

SUR: Camino de Alto de la Playa a Palo Grande, Wenceslao Cáceres

ESTE: Wenceslao Cáceres, Camino de Palo Grande a Carretera C.U.S.A.

OESTE: Felipe Lozada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74273

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 324-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL ANGEL CARRASCO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-56-210, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7366 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Has. con 4386.50 M2, ubicada en Los Algarrobos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia la Carretera de Boquete

SUR: José Uribe

ESTE: José Urieta, Ferrocarril Nacional de Chiriquí de David a Dolega
 OESTE: José Urieta, Constructora Chiricana, Cantera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74274

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 166

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora CATALINA BARRIOS DE CASTILLERO, vecina de El Espinal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0675 la adjudicación a Título Oneroso de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en El Espinal Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Espinal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, con una área de 5 Has con 7855.41 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que intercepta a la carretera Los Santos y Guararé a La Albina Grande
 SUR: Terreno de Jualian Castillero
 ESTE: Terreno de José Fidel Cedeño
 OESTE: Terreno de José Castillero

PARCELA No. 2

Ubicada en El Espinal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, con una área de 2 Has. con 4854.58 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino
 SUR: Carretera que conduce de Macaracas a la Carretera Nacional Los Santos-Guararé y Terreno de José Gutierrez
 ESTE: Terreno Nacional
 OESTE: Terrenos de Bartolo Saldivar y José Gutierrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tiene una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de noviembre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L52350

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO DOMINGUEZ MORENO, vecino del Corregimiento Este, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-51-307, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0011 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has con 7521.58 M2., ubicada en El Cascajillo, Corregimiento Este del Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Calabazo a Pesé u a Las

Cabras, terrenos de Manuel Solís

SUR: Terrenos de Sergio Crespo

ESTE: Terrenos de José Ignacio Solís y Manuel Solís

OESTE: Terrenos de Sergio Crespo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de octubre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Efraín Rodríguez P

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Eliéser Huerta

L67265

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 308-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora TOMASA APARICIO DE JIMENEZ, vecina del Corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-7-6424, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2702 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has con 4731.16 M2. ubicada en Guayabal Corregimiento de Bijagual del Distrito de David, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Río Cochea

SUR: Camino de David a Guayabal

ESTE: Camino a Guayabal

OESTE: Río Cochea

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de octubre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74084

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 307-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO CONCEPCION CEDEÑO, vecino del Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-48-710, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-6647 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 0296.11 M2., ubicada en Caserio de Fortón Corregimiento de Aserrio de Gariché, del Distrito de Bugaba de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Angel Atencio

SUR: Genito Batista, Otilia Ríos

ESTE: Antonio López, Camino a Portón

OESTE: Fidel Ríos B., Nicasia Ríos, Angel Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de octubre de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Esther Ma. Rodríguez

L74070

(única publicación)

EDICTO NUMERO 199

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ZARZAVILLA SAAVEDRA, vecino de Guararé, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-20-743, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0444 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 0198.055 M2. ubicada en La Enca, Corregimiento de La Enca Distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Francisco Zarzavilla

SUR: Callejón

ESTE: Camino de La Enca a Guararé

OESTE: Terreno de Eulogio Espino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de La Enca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) José E. Brandao

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Jaime Sierra Tapia

L38167

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 306-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-56-28, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6417 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 Has. con 5090.22 M2, ubicada en Santa Cruz, Corregimiento de Santa Cruz del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Amada Fuentes

SUR: Victoriano Mojica, Rodolfo López, Emilio Batista Grajales

ESTE: Camino de Santa Cruz a Salitral

OESTE: Brazo de la Quebrada Baitón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74032

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 110

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIA LETICIA SAMANIEGO DE RODRIGUEZ Y OTRAS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-2018, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0965 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 4,118.42 M2., ubicada en Monagrillo Corregimiento Monagrillo del Distrito de Chitré de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Cecilio Samaniego

SUR: Callejón de Monagrillo al Juncal

ESTE: Terrenos de Juvencio Tello

OESTE: Callejón a la Boca de Parita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 7 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Efraim Rodríguez P.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo) Elisavir Huerta

L67338

(única publicación)